PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO: 2019- 00116.
Demandante: HECTOR ORLANDO RUEDA CALA.
Demandado: MANUEL CARDENAS VEGA Y NEIDI DIDIANA PICO.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de reproducción de auto que decretó medida cautelar y remisión de todo el proceso de forma digital, Oiba 13 de octubre de 2020.

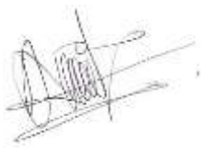

JUAN SEBASTIÁN CADENA FERNÁNDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Oiba Santander, veintidós (22) de octubre del dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud incoada por la parte demandante, mediante correo electrónico remítase copia íntegra del proceso ejecutivo de menor cuantía propuesto por el señor HECTOR ORLANDO RUEDA CALA en contra de MANUEL CARDENAS VEGA Y NEIDI DIDIANA PICO. En el mismo sentido y ante la petición de reproducción del oficio que decretó la medida cautelar, se le hace saber a la parte demandante que el mismo reposa dentro de la copia digital del proceso a folio 13 del mismo, oficio 1505.

En el mismo sentido, reconózcase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.692.166 de Socorro – Santander y Tarjeta Profesional No. 291.918 del CSJ, abogada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

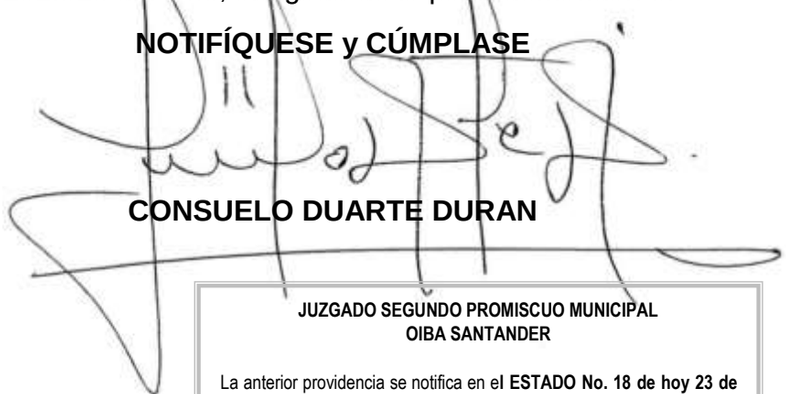

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 18 de hoy 23 de octubre de 2020 a las 8 AM** y se desfija a las 6:00 P.M., de este mismo día.

JUAN SEBASTIAN CADENA FERNANDEZ
Secretario